



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 30 de Noviembre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.11.2023 07:58:59 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001941-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 001326-2023-P-CSJAN-PJ, de fecha 04 de septiembre del 2023; el Informe N° 001813-2023-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ, fecha 22 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Que, mediante Informe N° 001255-2023-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 01 de septiembre de 2023, apartado III Encargaturas bajo el régimen legal del Decreto legislativo N° 728, menciona: "Ante el INFORME N° 217-2023-AMPC-GAD-GAD-CSJAN-PJ, de la Administradora del Módulo Penal Central, en la cual manifiesta que bajo Memorándum N° 0423-2023-OP-UAF-GAD-CSJAN-PJ y Memorándum N° 00241-2023-AMPC-GAD-CSJAN-PJ, se notifica a la servidora CASTRO HUERTA SHANE DAISY, para que pueda desempeñarse en el Módulo Penal como Especialista de Audiencias, tal cual como el cargo de su encargatura; ante ello manifiesta que sus funciones que hasta la fecha desempeñó solo fueron en el área administrativa y que no cuenta con experiencia, ni conocimiento en la parte jurisdiccional; ante ello la Administradora del Módulo Penal Central solicita con urgencia las plazas de Especialista Judicial de Audiencias por la carga procesal pendiente. Por consiguiente, se determina que retorne la servidora CASTRO HUERTA SHANE DAISY a su plaza de origen N° 070986 como AUXILIAR ADMINISTRATIVO II del Área de Trámite Documentario y Archivo".

Tercero.- Sin embargo, en la Resolución Administrativa N° 001326-2023-P-CSJAN-PJ, de fecha 04 de septiembre del 2023, emitido por la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash, no se precisa el término de encargatura de la servidora CASTRO HUERTA SHANE DAISY, debiendo ser al 31 de agosto del 2023, en la plaza N° 065406, con el cargo de ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA DE JUZGADO del Módulo Penal del distrito de Chacas y provincia de Asunción; por ende se solicita integrar lo antes mencionado, conforme a lo dispuesto en el inciso 212.1) del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión”.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferida por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Integrar en la Resolución Administrativa N° 001326-2023-P-CSJAN-PJ, de fecha 04 de septiembre del 2023, el siguiente extremo:

“Dar por concluida la encargatura de la servidora CASTRO HUERTA SHANE DAISY al 31 de agosto de 2023, en la plaza N° 065406, con el cargo de ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA DE JUZGADO del Módulo Penal del distrito de Chacas y provincia de Asunción, de acuerdo a lo expuesto en el informe antes mencionado”.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal y de la interesada.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a través del correo institucional en mérito a la Resolución Administrativa N° 026-2010-CE-PJ, en el numeral 6.2, indica que: **“El correo electrónico institucional es de uso oficial de envío y recepción de documentos institucionales, teniendo el mismo valor que las comunicaciones realizadas a través de medios físicos (papel, fax, etc.)”.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/smp

